



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8398

BUENOS AIRES, 15 DIC 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-13739-14-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ERIOCHEM S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, la Disposición 5260/08, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 46 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 1886/14.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8398

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma ERIOCHEM S.A., la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE INYECTABLES ANTINEOPLASICOS LIOFILIZADOS Y LIQUIDOS CON Y SIN ESTERILIZACION TERMINAL. ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE FORMAS FARMACEUTICAS EN GENERAL. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS (IFAS) con planta sita en Ruta N° 12, Km 452, Colonia Avellaneda, Departamento de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica MARISA IRIS MOTURA, DNI: 20.552.816, Matrícula Provincial N° 625.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8398

habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

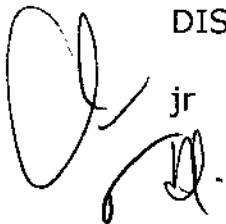
ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 18 a 23.

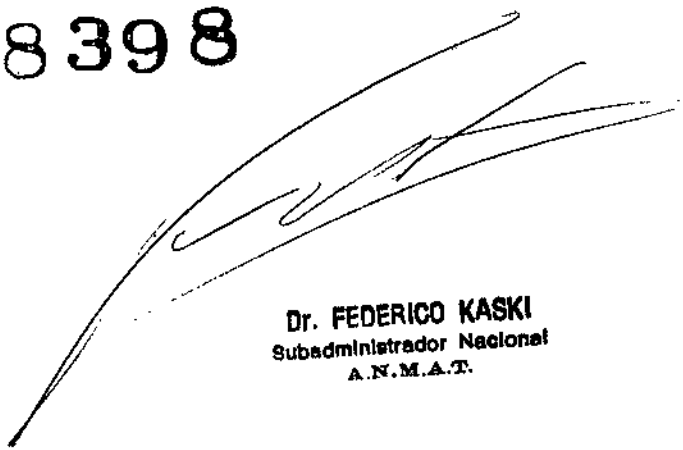
ARTICULO 5º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-13739-14-5

DISPOSICIÓN N°

8398

 jr

  
Dr. FEDERICO KASKI  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.